



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
TRECIENTOS Y VEINTI Y UNO

En la Villa de Capatzen en Diez y siete de  
 Julio de Mil e setecientos y uno el Sr. D. Diego de Espinosa  
 O Comendador Justicia y Regimiento de esta Villa en una Sala de las  
 Casas del Sr. Alcalde nro. por Indígenas. de las Capitalaxes  
 como lo han de ser y Costumbres para tratar de los Señores  
 las cosas tocantes al Señorio de Dios nro. Sr. D. Juan de  
 Villalón de esta República es a saber los Sr. D. Juan de  
 Nav. Salinas Abogado de los R. Comendadores Alcalde nro. de  
 esta Villa por Indígenas. del Sr. D. Alonso Rodríguez  
 de Leon que lo es por nro. Sr. D. Alonso Sánchez, del  
 Licenciado = D. Juan. Romero. de Leon = D. Pedro Bouer  
 Ortiz = y D. Joseph de Sorillo Cobles, y por Señores de  
 acuerdo lo Siguen

Se acordó de nombrar Regedores al dicho de esta Villa. por el  
 Año de esta fecha. y de conformidad se eligió a Alonso  
 Carrero Cobacho, por el nro. Señalado año, para quando la faga  
 que tiene dada.

Se acordó de nombrar Comisario Habero de los  
 Señores. entre los Sr. D. Juan. Navas Navas y D. Alonso Sánchez  
 D. Juan de Sequencia = D. Juan Lucas, D. Pedro Bouer, y D.  
 Joseph de Sorillo Cobles cuyos o hijos estan por equitativa y fidedigna  
 Señalado de las tantas Regulas en un Sombrero, toco la Duxia  
 al Sr. D. Joseph de Sorillo Cobles, quien queda por tal Comisario  
 Habero

Se acordó de elegir la cuenta al Sr. Alonso Carrero  
 por el Sr. D. Joseph de Sorillo, a quien se da Comisario general  
 Acpto.

